INFORME DE GESTIÓN No. 11

Bogotá D.C., mes de diciembre de 2023

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. CD-086-CENACEDUCACION-2013
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	17 de febrero del 2023.
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 21-46-101063520 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 20 de febrero de 2023. Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 20323 Fecha expedición: 23 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos. Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 37.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero de 2023.
6. CONTRATISTA	Nombre: CINDY PAOLA TORRES QUEVEDO Identificación: 1032428401 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CLL 69 a SUR No 104-18 Teléfono de contacto: 3112819554 E-mail de contacto: salomeguerrerot@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: SS. JOSÉ ALBERTO CÀCERES PERNIA Cargo: Suboficial C9 Acción Integral CEDOC Resolución de Nombramiento: No. 087 del 4 DE FEBRERO DE 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SEVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN EDUCACIÓN BASICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA EN LA SECCION DE ACCION INTEGRAL DEL CEDOC.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.Planificar, elaborar y hacer seguimiento al cronograma de actividades que se desarrollan en la I.E.S CEDOC, así como en las escuelas de formación y capacitación en el área de extensión universitaria impactando el sector social. 2. Diseñar las políticas de seguimiento del personal egresados de cada una de las escuelas de capacitación y formación. 3. Planear actividades de extensión (foros, seminarios, entre otros), con el fin de fortalecer la I.E.S CEDOC. 4. Direccionar, crear y hacer seguimiento al cronograma de actividades y eventos culturales de cada una de las escuelas de capacitación y formación en temas de Educación Superior. 5. Liderar la estructuración de los manuales de procedimientos del Sistema de Educación del Ejército Nacional, en temas de extensión, egresados y comunicaciones estratégicas. 6. Realizar el seguimiento, control y cargue de la información a la plataforma SNIES -módulo de extensión del Ministerio de Educación Nacional. 7. Promocionar acuerdos, convenios y proyectos en temas de extensión universitaria en la

CEDOC

	I.E.S CEDOC en temas de empleabilidad e impacto social. 8. Emitir informes en procesos administrativos y educativos cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 9.Brindar información veraz y oportuna, con el fin de garantizar la comunicación entre la comunidad entre la comunidad y la I.E.S CEDOC. 10. Hacer seguimiento a la plataforma del Observatorio Laboral (OLE) del Ministerio de Educación Nacional, sacar estadísticas de empleabilidad que contribuyan a la calidad de los programas de educación Superior. 11. Elaborar boletines y promocionar información de interés a la comunidad Militar y Civil mediante el uso de la comunicación estratégica en las I.E.S CEDOC en temas de educación superior, promoción de programas académicos, ofertas, convenios entre otros. 12. Verificar que se cumplan los lineamientos de publicación según el MEN y MinDefensa por cada una de las unidades CEDOC en términos de Educación Superior, 13.Realizar el archivo físico y digital (ORFEO) organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la norma de archivo vigente, garantizando mantener las bandejas administración del sistema ORFEO en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda. 14. Elaborar oficios, radiogramas y circulares de acuerdo con los lineamientos y órdenes emitidas por el comando superior inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato. 15.Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan por la naturaleza de su cargo, acorde a las normas legales, estatutarias y reglamentarias. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado

(ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

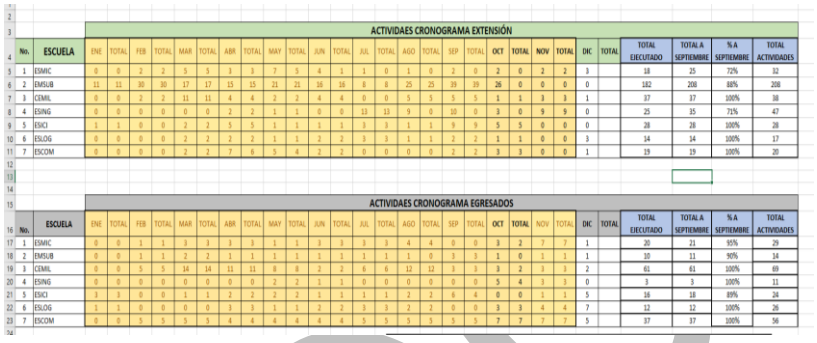
Obligación No. 1: Planificar, elaborar y hacer seguimiento al cronograma de actividades que se desarrollan en la I.E.S CEDOC, así como en las escuelas de formación y capacitación en el área de extensión universitaria impactando el sector social.

Anexo: Soporte mediante pantallazo de documento Excel con la estadística.
Anexo: Soporte mediante pantallazo a carpetas soportes de cumplimiento y Excel de cronogramas de actividades.
Anexo: Soporte mediante pantallazo de documento Excel.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Excel	N/A	Actualización de estadística cumplimientos actividades a noviembre de acuerdo a cronograma de extensión y egresados IES CEDOC.
02	Word (soportes) y Excel (cronogramas)	N/A	Seguimiento, revisión y trazabilidad de soportes actividades de las IES CEDOC en tema de actividad cultural, evento cultural, cursos, educación continuada, proyectos y procesos de las dependencias con relación a cronogramas entregados al C9 CEDOC al mes de noviembre.

03	Excel	N/A	Elaboración semaforización de cumplimiento entrega de formatos de soportes de actividades por IES CEDOC de enero a noviembre.

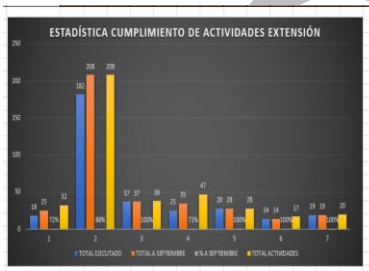


ACTIVIDADES CRONOGRAMA EXTENSIÓN

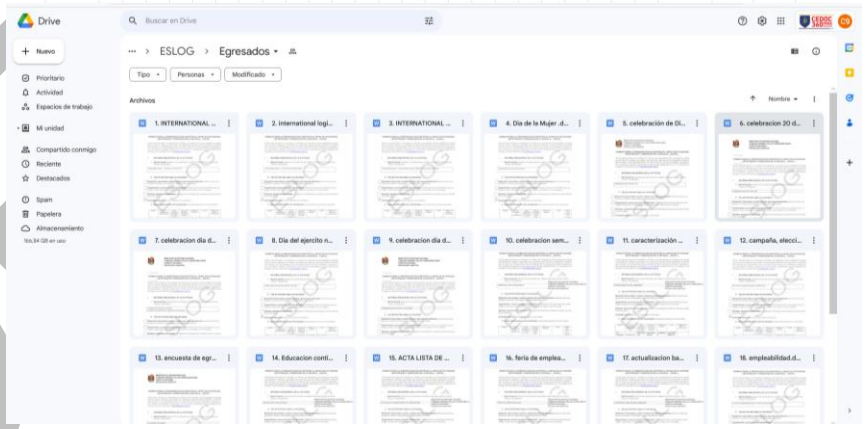
No.	ESCUELA	ENE	TOTAL	FEB	TOTAL	MAR	TOTAL	ABR	TOTAL	MAY	TOTAL	JUN	TOTAL	JUL	TOTAL	AGO	TOTAL	SEP	TOTAL	OCT	TOTAL	NOV	TOTAL	DIC	TOTAL	TOTAL EJECUTADO	TOTAL A SEPTIEMBRE	% A SEPTIEMBRE	TOTAL ACTIVIDADES
1	ESMIC	0	0	2	2	5	5	3	3	7	5	4	1	1	0	1	0	2	0	2	0	2	2	3		18	25	72%	32
2	EMSUB	11	11	30	30	17	17	15	15	21	21	16	16	8	8	25	25	39	39	26	0	0	0	0		182	208	88%	208
3	CEML	0	0	2	2	11	11	4	4	2	2	4	4	0	0	5	5	5	5	1	1	3	3	1		37	37	100%	38
4	ESING	0	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	13	13	9	0	10	0	3	0	9	9	0		25	35	71%	47
5	ESICI	1	1	0	0	2	2	5	5	1	1	1	1	3	3	1	1	9	9	5	5	0	0	0		28	28	100%	28
6	ESLOG	0	0	0	0	2	2	2	2	1	1	2	2	3	3	1	1	2	2	1	1	0	0	3		14	14	100%	17
7	ESCOM	0	0	0	0	2	2	7	6	5	4	2	2	0	0	0	0	2	2	3	3	0	0	1		19	19	100%	20

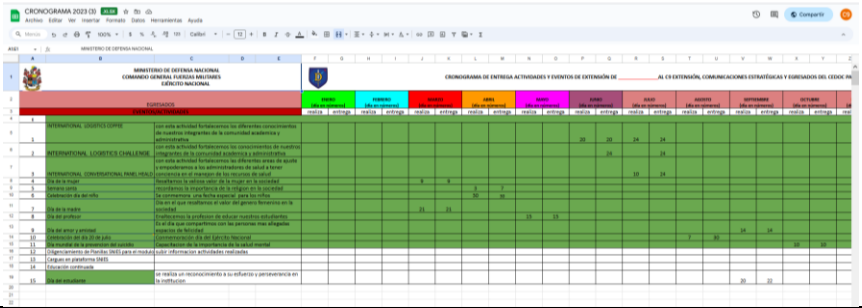
ACTIVIDADES CRONOGRAMA EGRESADOS

No.	ESCUELA	ENE	TOTAL	FEB	TOTAL	MAR	TOTAL	ABR	TOTAL	MAY	TOTAL	JUN	TOTAL	JUL	TOTAL	AGO	TOTAL	SEP	TOTAL	OCT	TOTAL	NOV	TOTAL	DIC	TOTAL	TOTAL EJECUTADO	TOTAL A SEPTIEMBRE	% A SEPTIEMBRE	TOTAL ACTIVIDADES
1	ESMIC	0	0	1	1	3	3	3	3	1	1	3	3	3	3	4	4	0	0	3	2	7	7	1		20	21	95%	29
2	EMSUB	0	0	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	3	1	0	1	1	1		10	11	90%	14
3	CEML	0	0	5	5	14	14	11	11	8	8	2	2	6	6	12	12	3	3	3	3	3	3	2		61	61	100%	69
4	ESING	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	5	4	3	3	0		3	3	100%	11
5	ESICI	3	3	0	0	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	8	4	0	0	1	1	5		16	18	89%	24
6	ESLOG	1	1	0	0	0	0	3	3	1	1	2	2	3	3	2	2	0	0	3	3	4	4	7		12	12	100%	26
7	ESCOM	0	0	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	7	7	7	7	5		37	37	100%	56









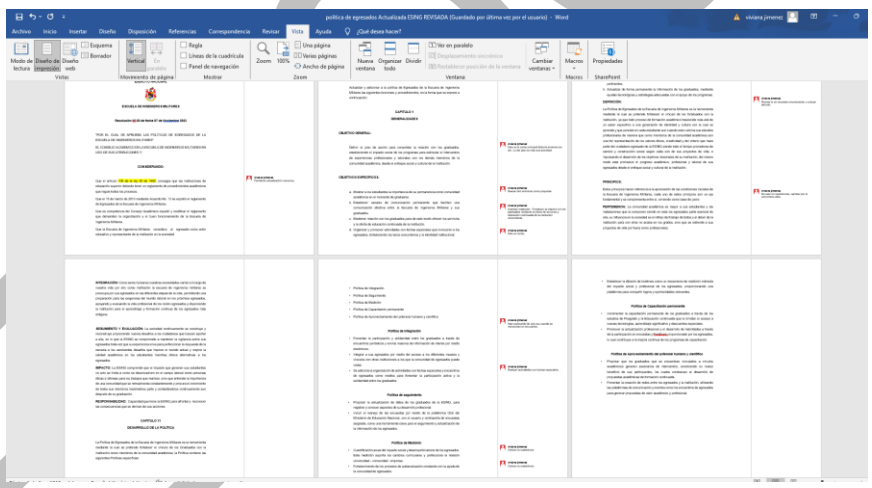

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS NOVIEMBRE IES CEDOC - EXTENSIÓN


CUMPLIMIENTO DE PLAZOS NOVIEMBRE IES CEDOC- EGRESADOS

Obligación No. 2. Diseñar las políticas de seguimiento del personal egresados de cada una de las escuelas de capacitación y formación.

Anexo: Soporte pantallazo documento Word.

No	TIPO DE DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Word (Acuerdo)	N/A	Revisión y observaciones del primer borrador de modificación de políticas de egresados ESING.

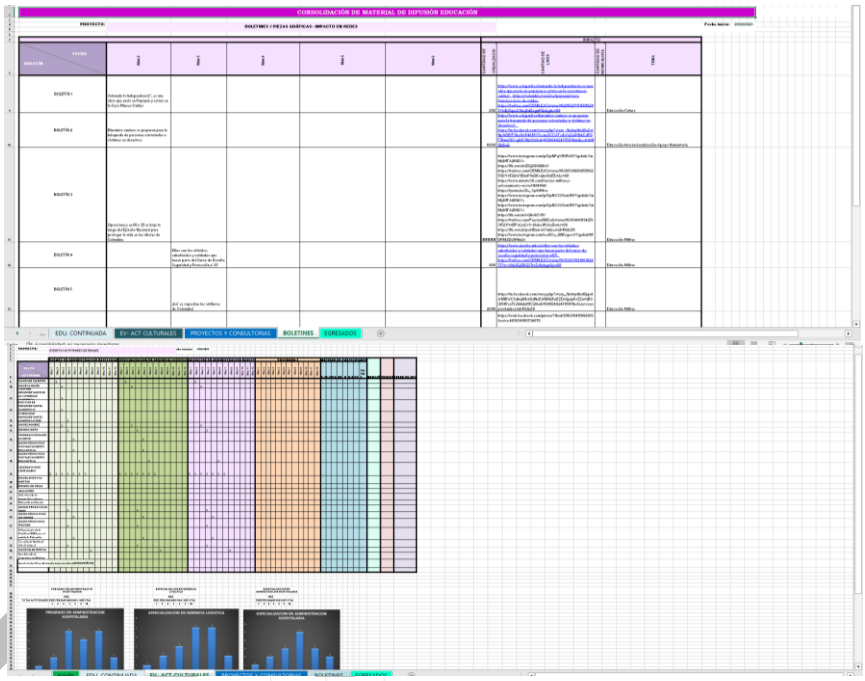


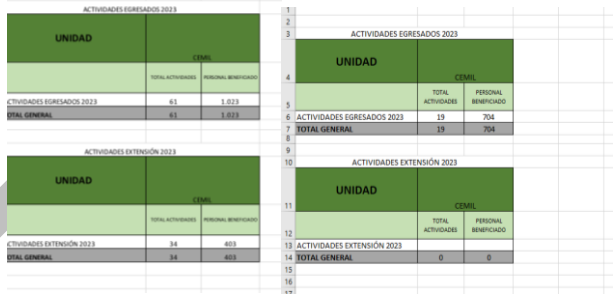
Obligación No. 4. Direccionar, crear y hacer seguimiento al cronograma de actividades y eventos culturales de cada una de las escuelas de capacitación y formación en temas de Educación Superior.

Anexo: soporte pantallazo circular y formatos Excel.

No	TIPO DE DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Circular		Solicitud y seguimiento a diligenciamiento consolidado de datos procesos de extensión y egresados de las IES CEDOC 2023-2.

02	Excel	N/A	Consolidado por IES CEDOC de actividades realizadas a noviembre y cantidad de beneficiarios en términos de extensión y egresados.





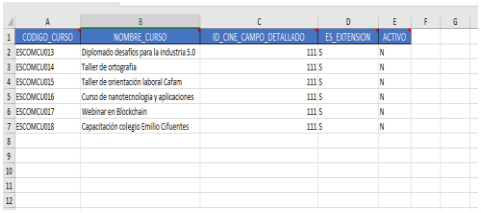
Obligación No. 6. Realizar el seguimiento, control y cargue de la información a la plataforma SNIES -módulo de extensión del Ministerio de Educación Nacional.

Anexo: Soporte pantallazo Excel plantillas SNIES.
Anexo: Soporte pantallazo radicados de validación y cargue en la plataforma SNIES.

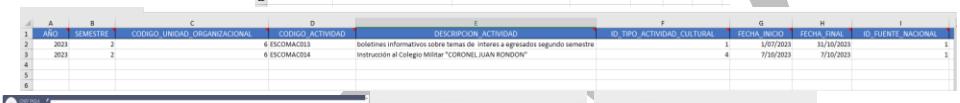
No	TIPO DE DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Excel	E1042022211 04-2141694 V1062023110 2-2435084OK	Diligenciamiento de planillas del módulo extensión SNIES HECCA.

CE

02	Radicados de validación SNIES	V10620231102-24350880OK V11420231102-2435138OK E11520223110220435032	Cargue y validación de información del módulo de extensión IU CEDOC-ESCOM en la plataforma SNIES del MEN como cargue parcial 2023.



CODIGO_CURSO	NOMBRE_CURSO	ID_CINE_CAMPO_DETALLADO	ES_EXTENSION	ACTIVO
ESCOMCU013	Diplomado desafíos para la industria 5.0	111	S	N
ESCOMCU014	Taller de ortografía	111	S	N
ESCOMCU015	Taller de orientación laboral Cafam	111	S	N
ESCOMCU016	Curso de nanotecnología y aplicaciones	111	S	N
ESCOMCU017	Webinar en Blockchain	111	S	N
ESCOMCU018	Capacitación colegio Emilio Cifuentes	111	S	N



AÑO	SEMESTRE	CODIGO_UNIDAD_ORGANIZACIONAL	CODIGO_ACTIVIDAD	DESCRIPCION_ACTIVIDAD	ID_TIPO_ACTIVIDAD_CULTURAL	FECHA_INICIO	FECHA_FINAL	ID_FUENTE_NACIONAL
2023	2	6	ESCOMAC013	boletines informativos sobre temas de interes a egresados segundo semestre	1	1/07/2023	31/10/2023	1
2023	2	6	ESCOMAC014	Instrucción al Colegio Militar "CORONEL JUAN RONDON"	4	7/10/2023	7/10/2023	1



Obligación No. 9. Brindar información veraz y oportuna, con el fin de garantizar la comunicación entre la comunidad entre la comunidad y la I.E.S CEDOC.

Anexo: Soportes evidencia documento PDF.
Anexo: Soportes evidencia pantallazos encuestas.

No	TIPO DE DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	OFICIO Y CIRCULAR DEL MEN	N/A	Lectura, revisión y difusión de documentos emitidos por el MEN sobre LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR DE LA POBLACIÓN MIGRANTE QUE GARANTICE SU ACCESO Y PERMANENCIA - SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA T-356 DE 2023 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CEDOC



CIRCULAR Nro. _____ DE 2023

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN, RECTORES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN, REPRESENTANTES LEGALES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFICIALES Y PRIVADAS, Y DIRECTORES REGIONALES DE MIGRACIÓN COLOMBIA.

DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR DE LA POBLACIÓN MIGRANTE QUE GARANTICE SU ACCESO Y PERMANENCIA - SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA T-356 DE 2023 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

FECHA:

En ejercicio de las potestades atribuidas por el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, la función contenida en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Decreto 5012 de 2009 y lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del artículo 1.1.1.1 del Decreto 1075 de 2015, se emite la presente Circular con el propósito de socializar y definir lineamientos generales para las Instituciones educativas de educación preescolar, básica y media e Instituciones de Educación Superior, sobre el acceso a la educación de la población migrante y las posibles alternativas que, en el marco de la garantía de sus derechos humanos y constitucionales, se deben adoptar en relación con su proceso de regularización e identificación, como requisitos para adelantar o culminar los procesos educativos, lo anterior en el marco de la normativa que regula la materia y el análisis de la Corte Constitucional en la sentencia T- 356 de 2023.

Fundamentos Normativos y jurisprudenciales



Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023

Apreciado/a
RECTOR/A
Instituciones de Educación Superior Oficiales y No Oficiales
La Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, en cumplimiento del artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2 de la Ley 115 de 1994, el Documento CONPES 4100 de 2022 y múltiples tratados internacionales firmados que definen la estrategia para garantizar la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país, se remite el borrador de CIRCULAR la cual presenta los lineamientos para la atención educativa en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior de la población migrante que garantice su acceso y permanencia - socialización de la Sentencia T-356 de 2023 de la Corte Constitucional.

Con su apoyo y el de toda la institucionalidad que representa, podremos afianzar que la educación superior sea un derecho fundamental progresivo para toda la población en el territorio colombiano.

Con sentimiento de aprecio,

ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO

Obligación No. 12. Verificar que se cumplan los lineamientos de publicación según el MEN y MinDefensa por cada una de las unidades CEDOC en términos de Educación Superior.

Anexo: Evidencia por medio pantallazo de boletín.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Boletín	N/A	Revisión y retroalimentación con apoyo de COMES C9 CEDOC sobre boletín de noviembre informativo de egresados ESCOM #11 para CEDOC página principal también.



BOLETÍN DE PRENSA

La Escuela de Comunicaciones del Ejército te mantiene informado

Actualmente se han presentado varios ciberataques en el país:

Desde el pasado 12 de septiembre se han venido presentando fallas en algunas plataformas y durante el presente año varias compañías han sido afectadas por los ataques cibernéticos.

Este ataque ha dejado fuera de línea a algunas empresas del país, entre esta encontramos: La Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia de Salud, el Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras.

El ciberataque fue con la modalidad de **Ransomware** (siendo un secuestro de información y de aplicaciones), este fue dirigido la empresa **IFX Network** que es la compañía que esta a cargo de proveer el servicio tecnológico de las entidades mencionadas anteriormente.

Hoy en día se está implementando la importancia que todas las empresas puedan dar respuesta efectiva a estos ciberataques y no afecten a esta escala las compañías. Por esto el gobierno esta viendo la importancia de crear la nueva Agencia Nacional de Ciberseguridad y Asuntos Espaciales, que pretende prevenir las agresiones digitales.

La Ciberseguridad es un gran desafío de este año en adelante, esto va a permitir proteger a las empresas de pérdidas millonarias y cuidarán su información más vulnerable. Los ladrones informáticos no sólo podrán acceder a los datos personales, sino que también a los financieros y lugares de residencia, siendo un grave problema para todas las personas. Estos ataques también hace que las personas pierdan su confianza frente a una marca y perdan a sus clientes potenciales.

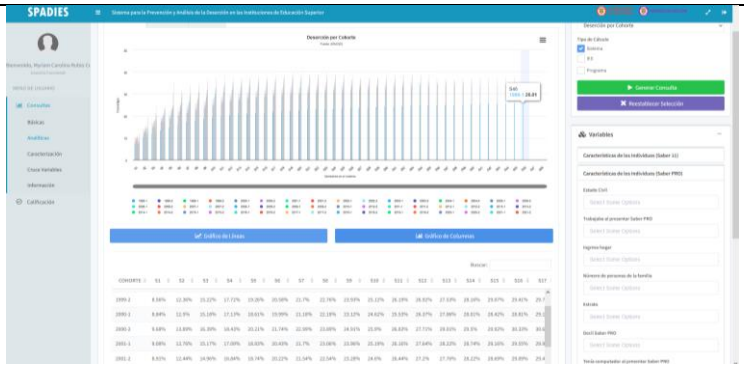
Esto nos hace llegar a la conclusión de que cada día el compañías están más frágiles ante los ataques y no pueden dar una respuesta rápida a estas situaciones y sus tiempos para reparar estos ataques son demorados, por lo tanto, se están planteando la importancia de que tanto las Universidades como las compañías del país tengan personas capacitadas para estos ataques y su respuesta sea efectiva y asertada.

Obligación No. 15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan por la naturaleza de su cargo, acorde a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Anexo: Evidencia por medio pantallazo de la plataforma SPADIES.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Revisión y análisis del índice de deserción por cohortes de la IUC CEDOC en contraste con egresados.

CEDOC

	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, CINDY PAOLA TORRES QUEVEDO y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de diciembre de 2023



CINDY PAOLA TORRES QUEVEDO
1032428401 de Bogotá
CONTRATISTA

CEDOC